

4.º Se imponen a don Miguel Ángel Velázquez Miranda, doña María Victoria Tello Adame las costas causadas a su instancia.

5.º No se hace expresa imposición de las costas causadas a instancias de don Juan Ortega Nadales, doña María Mercedes Naranjo Marín, don Ramón Cercar Marroco, doña Inmaculada Serrano Garcerar y doña María Vecino García.

De la presente sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Ángel Velázquez Miranda, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 29 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de Divorcio Contencioso 1032/2007.

NIG: 4109142C20070040937.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1032/2007. Negociado: 2.º

De: Don Raul Martínez Martínez.

Procuradora: Sra. Valpuesta Bermúdez, Rosario.

Letrado: Sr. Francisco José Canela Acosta.

Contra: Doña Sibebe Pereira Tavares.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1032/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 17 de Sevilla a instancia de don Raul Martínez Martínez contra doña Sibebe Pereira Tavares sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 275

En Sevilla a 2 de mayo de 2008.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número 17 de, Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1032/07, a instancia de la Procuradora Sra. Valpuesta Bermúdez, Rosario en nombre y representación de don Raúl Martínez Martínez frente a su cónyuge doña Sibebe Pereira Tavares.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia de la Procuradora Sra. Valpuesta Bermúdez, Rosario en nombre y representación de don Raúl Martínez Martínez frente

a su cónyuge doña Sibebe Pereira Tavares, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a dos de mayo de dos mil ocho.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Sibebe Pereira Tavares, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a veintinueve de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, de Autos núm. 169/2006.

Procedimiento: Cantidad 169/2006 Negociado: AM.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Doña Ana María Ferrer Martos.

Contra: Gotzon Naval Inversiones, S.L.

E D I C T O

Don José Manuel Seoane Sepulveda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 169/2006 a instancia de la parte actora doña Ana María Ferrer Martos contra Gotzon Naval Inversiones, S.L., sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 6.5.08 del tenor literal siguiente: Fallo. Que estimando la demanda formulada por doña Ana María Ferrer Martos, contra Gotzon Naval Inversiones, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 4.902,26 €, incrementadas en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora, sin pronunciamiento para el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación al demandado Gotzon Naval Inversiones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a treinta de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.